

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SF III PR, LLC  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0033

ASUNTO: Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 19 de enero de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió orden a la parte Querellante para entregar el informe pericial firmado y el *curriculum vitae* del Ing. Antoine Izquierdo en o antes del 26 de enero de 2021.

El 1 de febrero de 2021, la parte Querellante presentó *Moción Informativa sobre Documentación*. En esta solicita que se anexe al Informe Pericial los documentos utilizados por el perito para preparar el Informe. Señaló que los documentos le fueron entregados a la parte Querellada, tras solicitud de esta.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la solicitud de la parte Querellante.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 2 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 2 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0033 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y antonio.roig@oneillborges.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de febrero de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria